

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Noviembre Veinticinco de dos mil Veintidós

Téngase por notificado al demandado determinado JOSE ATILIANO SILVA RODRIGUEZ de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2023 y vencido en silencio el término para contestar demanda.

Efectuado en debida forma el emplazamiento a las PERSONAS INDETERMINADAS, por encontrarse vencido el término allí concedido, sin que el emplazado hubiere comparecido, se designa como curador Ad-litem de los ya mencionados a DANIEL CARDENAS AVILA abogado en ejercicio que ejerce la profesión habitualmente.

Comuníquesele la designación al abogado al correo electrónico danca0513@yahoo.es, informándole que deberá asumir el cargo inmediatamente, en virtud de lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$ 600.000.

NOTIFIQUESE,


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-21-0450

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **072**
de fecha **28 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria